

cuya capacidad y competencia para desempeñar dicha función certifican los abajo firmantes, tanto más que es tía materna de la indicada menor.

En la tramitación de este juicio se contará con el señor Presidente del H. Tribunal de Menores y con uno de los señores Agentes Fiscales.

Para efectos de la citación a mi marido con la presente demanda, se servirá, señor Juez, señalar día y hora para que la señora Aida Lara de Muñoz y señorita María Herrera declaren al tenor del siguiente interrogatorio:

Primero: Si es verdad que el testigo nos conoce tanto a la preguntante Betty Yolanda Vega como a mi marido el señor Víctor Eduardo Bejarano Blanco.

Segundo: Si es verdad que por el hecho de haber abandonado el hogar mi marido el primero de Septiembre de mil novecientos setenta y uno, y a pesar de las gestiones realizadas, no me ha sido posible determinar la residencia actual de mi marido.

Tercero: La razón de sus dichos.

En mérito de esta información sumaria, se servirá ordenar, señor Juez, que se cite a mi marido por la prensa, de conformidad al Art. 87 y sus Reformas del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo establecido en el Art. 119 del Código Civil.

La cuantía por su natura-

ciones. Nombrase curador Ad-litem a la señora Emma Albuja Vega de Yéñez, para que represente en la tramitación procesal a la menor Soledad Bejarano Vega, quien deberá posesionarse de su cargo el día lunes 27 de Junio del año en curso, a las diez de la mañana. Como de la información sumaria que se ha presentado aparece que se desconoce el domicilio del demandado, procedase a la publicación por la prensa, mediante tres publicaciones en el Diario La Verdad de esta ciudad, e igual número de publicaciones en uno de los diarios de la ciudad de Quito, de conformidad con el Art. 119 del Código Civil. Téngase en cuenta la cuantía y el domicilio señalado. Notifíquese. D.— Dr. Marcelo Cabrera L. Sigue el proveído y notificaciones.

Lo que cito, para los fines de Ley.

Ibarra Junio 5 de 1977
EL SECRETARIO

ARRIENDO

ALMACEN Comercial esquinero, Departamento pequeño.

TROYA 327 y PADRE AGUIRRE. (La TOLA).

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "I. B. M. DEL ECUADOR C. A."

1.— La Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "I. B. M. DEL ECUADOR C. A.", se otorgó en la ciudad de Quito, el 9 de marzo de 1977; fue aprobada por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 6331, de 3 de mayo de 1977. La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, consta bajo el N° 428, Tomo 108, de 27 de mayo de 1977.

| | | |
|------------------------------|----------|---------------|
| Capitalización de reservas | S/ | 3'302.447.00 |
| Capitalización de utilidades | | 13'408.865.00 |
| Numerario | " | 6'660.688.00 |

5.— En virtud del aumento de capital se reforma el Artículo Tercero de los estatutos sociales de la Compañía el mismo que en adelante dirá: "El capital de la compañía es de cincuenta millones ochocientos cuarenta y ocho mil sucres dividido en cincuenta mil ochocientos cuarenta y ocho acciones ordinarias y no-

2.— Comparecen a la suscripción de la mencionada Escritura Pública el señor Galo Egúez Balseca, en su calidad de Gerente General de la compañía "I. B. M. DEL ECUADOR C. A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito.

3.— El capital de la compañía se aumenta en la suma de VEINTE Y TRES MILLO- NES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SU- CRES con lo cual asciende de a CINCUENTA MILLONES OCHO- CIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SU- CRES.

4.— El aumento de capital se encuentra íntegramente sus- crito por los accionistas y pa- gado de acuerdo al siguiente detalle:

minativas de un mil sucres cada una".
Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.
Quito, a 11 de Julio de 1977.
Germán Carrión A.,
SECRETARIO GENERAL
DJ—CA
CMJ/eps.
172